15-9514

Sogamoso, Abril 13 de 2021

Señores
INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S - INCODIS
NIT. 900142589-1
MARIA JOSE CAMARGO RAMIREZ
Representante Legal
Ciudad

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-CIMM-0003-2021

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la adjudicación de la oferta* presentada por **Inversora Comercializadora e Ingeniería Colombia S.A.S – INCODIS,** identificada **con NIT. 900142589-1** y representada legalmente por **María José Camargo Ramírez,** identificada con C.C 1022409551, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

Objeto:	*"Contratar la adquisición de materiales de formación para atender el desarrollo del programa SENA emprende rural en: EMPRENDEDOR EN INSTALACIONES Y MONTAJES DE INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, y EN MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá."*
Número de Proceso	MC-BYC-CIMM-0003-2021
Condiciones de ejecución	
Valor del Contrato:	Ochenta millones cuatrocientos veintisiete mil ciento noventa pesos COP **($ 80.427.190).**
Forma de pago: El SENA hará un PAGO ÚNICO de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo a los siguientes eventos:	**Lugar de ejecución y/o entrega de bienes**: El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicada en el Municipio de Sogamoso, en la carrera 12 No. 55ª – 51.

•Informe de supervisión •Acta de recibo a satisfacción •Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. •Resolución de Facturación vigente. •Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). •RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. •Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. •A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. •Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. •Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. •Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días. •Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximando al Mil superior, deben ser consignadas a la cuenta del banco de Bogotá, cuenta corriente NO. 616461240, y reclamar el recibo, con éste acercarse a una sede de la UPTC y cambiarlo por estampillas •Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago. a). expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin, b.) la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA, y C.) la entrega por parte del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo; el presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2521 de 2021.	**Plazo**: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Requisitos de Ejecución:	
GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, una garantía de cumplimiento de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: - **Cumplimiento**: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **OBSERVACIÓN**: La garantía debe ser entregada con todos sus anexos; y en todo caso ésta y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del Acta.	**Plazo de otorgamiento de la garantía**: 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por José María Gómez Rodríguez

José María Gómez Rodríguez
Subdirector (E)
Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyecto: Karen Elena Toro C - Apoyo Jurídico CIMM